

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 150 pesetas
 Semestre 100 —
 Trimestre 60 —
 Número suelto, dos pesetas.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 9

Lunes 13 de enero de 1958

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

CIRCULAR NÚM. 1/58

El *Boletín Oficial del Estado* número 3, del 3 de los corrientes, publica la circular número 13 de 1957 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, dando normas para la campaña reguladora de aceites, grasas, jabones y demás productos derivados durante el año 1957-58.

Dada la amplitud de esta circular no se publica en la prensa local, pero sí se advierte a todos los industriales afectados por la misma que cualquier duda o reclamación relacionada con la misma podrá ser resuelta previa consulta que se formule a esta Delegación provincial.

El precio máximo de venta al público para el aceite durante esta campaña será de 16,20 pesetas litro. A este precio se podrá aumentar los arbitrios municipales si los hubiere y los gastos de transporte desde el almacén más próximo a la localidad de consumo cuando en ésta no exista establecimiento mayorista.

Los precios que regirán para la venta al público del aceite evasado serán los siguientes:

Acetate hasta un grado de acidez, 22 pesetas litro.

Acetate de un grado a dos de acidez, 21 pesetas litro.

Acetate de dos grados a tres de acidez, 20 pesetas litro.

Los precios señalados se entenderán para el contenido neto de acetate.

En la venta de acetate envasado se autoriza pueda cobrarse en concepto de garantía y de la devolución del envase la cantidad máxima por botella fuera cual fuere la capacidad de las mismas, siete pesetas, que se reintegrará obligatoriamente al comprador al realizar la devolución del envase en buen estado.

Los aceites refinados no podrán venderse a precio superior al señalado para los aceites hasta tres grados de acidez.

Todos los establecimientos que se dediquen a la venta de acetate envasado están obligados a tener aceites a granel a disposición del público y en el caso de que así no fuera, habrán de vender los aceites envasados al precio no superior del señalado para el acetate a granel.

La circulación de acetate deberá hacerse acompañado de la correspondiente guía de circulación.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 7 de enero de 1958.—El gobernador civil delegado provincial.

55

Servicio de Concentración Parcelaria

Delegación Provincial de Valladolid

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 10 de agosto de 1955, la Dirección de este Servicio ha acordado rectificar el perímetro de la zona a concentrar de Medina del Campo, determinado en el Decreto de 13 de abril de 1956, al solo efecto de comprender o no dentro del mismo las fincas que estando a caballo sobre el referido perímetro se rela-

cionan a continuación y cuyos datos se refieren a los planos del Servicio de Concentración Parcelaria.

Parcelas que se incluyen en el perímetro

Polígono	Parcela	Polígono	Parcela
1	1	11	17
3	1	»	57
»	2	»	60
»	7	12	9
»	33	»	11
»	34	»	18
»	35	»	63
»	37	13	86
»	39	15	38
»	41	»	110
»	42	20	29
»	43	21	35
4	1	»	36
6	1-1	»	40
»	1-2	30	2
»	2	»	3
»	3	»	8
10	1	»	40
»	2	»	44-1
11	1	»	45
»	10-1		

Parcelas que se excluyen del perímetro

Polígono	Parcela	Polígono	Parcela
1	3	1	55
»	4	»	56
»	13	»	61
»	22	»	62
»	23	»	63
»	24	»	64
»	25	»	65
»	26	»	66
»	27	»	67
»	28	»	68
»	40	3	110
»	45	»	111
»	46	»	112
»	51	6	115

Poligono	Parcela	Poligono	Parcela
6	116	15	119
»	117	»	120
8	1-1	17	72
9	70	»	73
»	71	»	74
»	72	»	75
11	62	»	76
»	123	»	77
»	124	18	166
»	125	20	63
»	126	»	64
12	20	»	65
»	339	»	66
»	340	»	67
»	341	21	59
»	342	»	60
»	343	»	61
»	344	»	62
»	345	»	63
»	346	»	64
»	347	26	115
»	348	27	96
13	87	30	36
»	110	»	38
14	31	»	39
15	24-2	»	49
»	25	»	50
»	26	»	51
»	116	»	52
»	117	»	53
»	118	36	216

Valladolid, 2 de enero de 1958.—El jefe de la Delegación, Federico Muñoz Durán.

21

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Simancas

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días para su examen y reclamaciones.

Simancas, 8 de enero de 1958.—El alcalde, Julián Sáez.

46—46

Piña de Esgueva

Formados los padrones de los arbitrios municipales de rústica, urbana, bicicletas y entrada de carruajes en edificios particulares; los tres primeros correspondientes al actual ejercicio, y el último, a 1957, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, para su examen y reclamaciones por los contribuyentes interesados.

Piña de Esgueva, 7 de enero de 1958. El alcalde, Félix Rodríguez.

45—47

Tudela de Duero

El día 21 del corriente mes de enero, a las horas que se citan, tendrá lugar en esta Casa Consistorial las terceras subastas de los aprovechamientos que se expresan:

A las doce horas, la de 983 tocones del monte Santinos de estos propios, bajo el tipo de tasación de 11.000 pesetas.

A las doce y treinta horas, la de 133 tocones, en la cantidad de 1.200 pesetas, del monte La Luisa, del agregado Herrera de Duero.

Las demás condiciones en que han de tener lugar citadas subastas son las publicadas en edicto de este Ayuntamiento inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 260 correspondiente al 21 de noviembre del año último de 1957.

Tudela de Duero, 8 de enero de 1958. El alcalde, M. Martín.

43—48

Viloria del Henar

En virtud de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 26 del pasado mes de diciembre, se anuncia al público la primera subasta de 182 chopos, que cubican, aproximadamente, unos 136 metros cúbicos de madera, de los propios de este Ayuntamiento, cuya subasta tendrá lugar en el salón de actos de este Consistorio, a los veinte días hábiles y hora de las doce de su mañana, en que aparezca este anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal que legalmente le sustituya y un empleado del Ramo de Montes, bajo el tipo de tasación de doscientas mil pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, de diez a trece horas, desde el día siguiente en que sea publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, hasta el día anterior en que corresponda la celebración de la referida subasta, a las trece horas, en papel de la clase 6.ª, o en papel común reintegrado con 6 pesetas, ajustado al modelo oficial que al final se inserta, acompañándose a cada una de ellas una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 de enero de 1953.

Las serán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, mediante poder notarial, e irán en sobres cerrados y lacrados, con la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta de los 182 chopos, y en sobre aparte se acompañará el resguardo de haber ingresado en arcas municipales el importe del 5 por 100 para poder optar a la referida subasta, etc.

En caso de declararse desierta la subasta por falta de licitadores, se celebrará una segunda subasta a los diez días transcurridos desde la celebración de la primera y bajo el mismo tipo de tasación.

Los gastos de gestión técnica que por motivo de la presente subasta se originen, así como anuncios, reintegros y demás gastos, serán de cuenta del rematante.

Viloria del Henar, 10 de enero de 1958. El alcalde, Vicente Velasco.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ... de ..., años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en nombre propio o en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado industrial de maderas de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha ... de ..., para subasta de los 182 chopos de los propios del Ayuntamiento de Viloria del Henar y ofrece la cantidad de ... pesetas.

En, a de de 1958.

El interesado,

81—49

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Sindicatos de Valladolid

Concurso restringido para la adquisición de material de oficina e impresos

Se convoca concurso restringido para la adquisición de material de oficina e impresos con destino a esta C. N. S. La relación de artículos a adquirir y el pliego de condiciones se hallan en Oficialía Mayor, terminando el plazo de presentación de proposiciones a los diez días de publicado este anuncio en el *Boletín de la Organización Sindical*.

Valladolid, 8 de enero de 1958.—El presidente de la J. E. A. P.

65—50

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

primero de julio de 1954 a treinta de junio del año actual, por sustitución del ingeniero-director de Vías y Obras, y la de 4.020 pesetas, desde el día primero del mes actual por sustitución del ingeniero de Vías y Obras, mientras la plaza esté vacante y 3.º Desestimar la petición del señor García de Frías de que él sueldo de 22.400 pesetas que percibe por razón de su categoría en el respectivo Cuerpo de Obras Públicas, se le incrementa con los porcentajes que establece el artículo 242 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

Aprobar un Decreto del señor presidente dictado, en la sesión de la Comisión de Gobierno del día 5 del mes actual, por el que se concedió al oficial de la Escala Técnico Administrativa señor Cano el 50 por 100 de la diferencia entre su sueldo y el de jefe de Negociado, por los trabajos especiales que está realizando.

Aprobar un Decreto del señor presidente dictado en la sesión de la Comisión de Gobierno del día 19 del presente mes, por el que concedió al señor Pérez, oficial de la Escala Técnico Administrativa de esta Corporación, el 75 por 100 de la diferencia entre su sueldo y el de jefe de Negociado, en atención a los trabajos especiales y de mayor responsabilidad que realiza.

Aprobar el expediente de urgencia para adquirir un equipo de riego por aspersión, con destino a la Granja-Escuela "José Antonio", incluido en la maquinaria agrícola de explotación que consta en el proyecto de Mejoras con un presupuesto de 88.336,55 pesetas y que por la Presidencia se realice la adquisición directamente con la máxima urgencia, oyendo a los técnicos.

Se acordó que por la Presidencia, con urgencia, se adquiriera directamente, oyendo a los técnicos, las máquinas siguientes; con destino a la Granja-Escuela "José Antonio", por el importe que se indica: Repartidor de estiércol, 30.000 ptas.; arado bisurco reversible, 9.500 pesetas; cultivador de muelles, 10.700 pesetas; y arado Topo, 4.500 pesetas; cuyas máquinas se hayan incluidas en la maquinaria agrícola de explotación que consta en el proyecto de mejoras de dicha Granja.

De conformidad con la propuesta de la Comisión de Gobierno y Decreto del Sr. Presidente dictado en sesión celebrada por la misma el día 5 del mes actual, se acordó aprobar la modificación del Presupuesto de las obras en construcción de talleres y acometida eléctrica para los mismos y los almacenes y gallineros, y de la construcción de los edificios de almacenes y gallineros en la Granja Escuela provincial de Agricultura "José Antonio", importando en más 29.764,47 pesetas para la obra eléctrica y de construcción de talleres y 1.491,46 pesetas, en más también, para la obra de construcción de almacenes y gallineros; y se desestima el aumento de plazo en cons-

vicios Técnicos la cantidad de 100 pesetas por día y sesión y, si entre ellos existiera alguno con residencia fuera de la capital le sean abonados los gastos de viaje que origine su desplazamiento, y se acordó aprobar dicha propuesta.

Valladolid, 28 de junio de 1955.—El secretario, Dionisio J. Negueta y Caballero.—V.º B.º: El presidente, Emiliano Berzosa Recio. — 6

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión del día 26 de julio de 1955

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el ilustrísimo señor don Emiliano Berzosa Recio, asistiendo los diputados provinciales siguientes: don Rafael Herrero Sánchez, don Ricardo Izquierdo García, don Aureliano García Gago, don Filiberto Santiago Santiago, don Victoriano Lerma Rodríguez, don Mariano de Paz Alvarez, don Antolin Santiago Juárez, don Aurelio Pardo Antón, don Ricardo Sáinz y Díaz de Lamadrid, don Marcelino Caballero Peña, don Miguel García-Abril González y don Antonio Molleda Garcés; interventor de Fondos provinciales señor Izquierdo Linage, secretario el de la Corporación ilustrísimo señor Negueta y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de un Decreto de la Jefatura del Estado por el que se otorga la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad al excelentísimo señor don José Antonio Girón Ministro de Trabajo, la Diputación provincial acordó, por aclamación, enviarle la felicitación más sincera y cariñosa, reiterándole su adhesión y el ofrecimiento de colaboración leal en pro de España, de la Falange y de esta provincia, a la que tantos sentimientos le unen y tan unida está a él, por lo que no podía permanecer indiferente ante esta distinción, aún cuando ella solo constituya un timbre de gloria más de los muchos que tiene adquiridos por su lealtad, trabajo intenso y recta interpretación del pensamiento del Caudillo y de la Falange.

Se dió cuenta de un Decreto de la Jefatura del Estado concediendo la Medalla de la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad al Magní-

fico y Excelentísimo rector de la Universidad de Valladolid señor Díaz Caneja, la Diputación acordó hacer constar en acta la más expresiva felicitación por tan merecida recompensa.

Quedar enterada de un Decreto de la presidencia del Gobierno de fecha 24 de junio del corriente año, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 5 del mes actual, por el que se establecen sanciones a los adjudicatarios de obras administrativas, cuando incumplan los plazos de entrega de las mismas; y se acordó que se tome nota por los funcionarios a quienes afecte su aplicación.

Quedar enterada de una Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 5 del corriente mes, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 9, por la que se dictan instrucciones respecto a la concesión de exenciones en aplicación de los convenios firmados con los Estados Unidos de Norteamérica en 26 de septiembre de 1953, cuando se trate de impuestos, arbitrios y otras exacciones liquidadas por Diputaciones provinciales, Ayuntamientos y otros organismos públicos o Entidades semiestatales, y acordó que pase al Negociado de Recursos para su cumplimiento.

Quedar enterada de un Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 24 de junio del corriente año, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 10 del presente mes, por el que se aprueba el texto articulado y refundido de las leyes de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945 y 3 de diciembre de 1953, y de la rectificación de dicho Decreto publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 16 del mes actual; acordando que se tome nota por los funcionarios a quienes afecte su aplicación.

Quedar enterada de un Decreto del Ministerio de la Gobernación de 27 de mayo del año actual, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 14 del presente mes, por el que se aprobó el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; y acordó que se tome nota por los funcionarios a quienes afecte su aplicación.

Quedar enterada de un Decreto de 17 de junio último pasado, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 15 del presente mes, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; y acordó que se tome nota por los funcionarios a quienes afecte su publicación.

Se acordó aprobar los Decretos dados por el señor presidente en el mes de junio último, que constan en el Libro correspondiente.

Quedar enterada del agradecimiento de los excelentísimos señores Ministro de Trabajo, Secretario General del Movimiento y Ministro de Agricultura, expresado en correspondencia a la adhesión que se les manifestó con motivo del último aniversario del Glorioso Alzamiento Nacional.

Se acordó aprobar dos Decretos de la Presidencia por los que concedió al señor Barbudo, mecánico conductor, y al señor Toribio, oficial mecánico electricista, la gratificación anual de 3.000 pesetas a cada uno, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, que regula la concesión de gratificaciones por el desempeño de trabajos especiales, de mayor responsabilidad o extraordinarios.

Se acordó aprobar un Decreto de la Presidencia por el que designó, provisionalmente capataz de 2.ª de Vías y Obras, con carácter interino, al señor Melero, elevando, en consecuencia, a definitivo dicho nombramiento interino.

De conformidad con la propuesta del señor diputado señor Santiago Juárez, relativa a la publicación de un Boletín Informativo y a efectuar otras inserciones necesarias en la prensa diaria, a tenor de lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se acordó la organización de un servicio dependiente directamente de la Presidencia, que se denominará "Información y Publicaciones".

Se acordó declarar jubilado, a petición propia, por concurrir en él las condiciones reglamentarias al señor Canderra, en su cargo de arquitecto provincial, señalándole como haber pasivo el 84 por 100 de 30.197,06 pesetas a que asciende el sueldo regulador, cuya pensión de jubilación comenzará a disfrutarse a partir del día primero del próximo mes de agosto.

Se acordó conceder al señor Díez, jubilado el día 5 del presente mes en su cargo de capataz de 2.ª de Vías y Obras Provinciales, la pensión de jubilación reglamentaria, equivalente al 84 por 100 de 12.884,08 pesetas a que asciende el sueldo regulador, cuya pensión comenzará a disfrutarse el día primero de agosto del corriente año.

Se acordó computar a efectos pasivos los tres años de servicios militares prestados por el señor Rodríguez, capataz de 2.ª de Vías y Obras, jubilado por ocurrencia de 31 de mayo último pasado y, en consecuencia, complementar dicho acuerdo, declarando que la pensión que le corresponde percibir a partir del día primero de junio último pasado es la equivalente al 88 por 100 de 14.172,48 pesetas a que asciende el sueldo regulador.

Aprobar un informe del Negociado de Personal y la propuesta de la Comisión de Gobierno, y en su virtud: 1.º—Conceder al señor García de Frias, ingeniero-director de Vías y Obras Provinciales, el cómputo al efecto de aumento gradual, sin devengos de atrasos, de tres años, nueve meses y nueve días de tiempo de servicios prestados en los Ayuntamientos de Málaga y Valladolid. 2.º—Concederle asimismo la gratificación complementaria de 5.360 pesetas anuales desde